

Montevideo, 02 de febrero de 2024

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO****A: CONTADURÍAS CENTRALES****COMUNICADO N° 03/24****Trasposiciones de sueldos a gastos e inversiones de la financiación 1.1****R. N°6 CDC 16/12/2014 y R. N°46 CDC 13/12/2022**

En cumplimiento de las Resoluciones N°6 del CDC de fecha 16/12/14 y N°46 del CDC de fecha 13/12/2022, las trasposiciones de crédito de sueldos a gastos e inversiones (financiación 1.1) deben incluir el descuento por el actualizador de sueldos de **6,47%** el que debe imputarse a la UE.50 en la partida "Reserva de Actualizadores", Programa 347, Objeto 011.

**Se solicita que en la trasposición de crédito se identifique el origen del crédito, desglosando el monto en Sueldos DOCENTES y Sueldos TAS.**

Se recuerda que las trasposiciones de crédito deben venir acompañadas de la fundamentación detallada de los motivos del Servicio para proceder a la modificación presupuestal (Resolución N°41 del CDGAP de fecha 12/08/2013).

Ejemplo:

De:

UE.10 Sueldos Docentes \$ 53.235

UE.10 Sueldos TAS \$ 53.235

A:

UE.10 Gastos \$ 100.000

UE.50 "Reserva Actualizadores" \$ 6.470

Saluda atentamente,

Cra. Beatriz Ruiz  
Directora de División Programación y Presupuesto  
Dirección General de Planeamiento